



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATÁN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con quince minutos del día catorce de marzo del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaría Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusi Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración; el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. Asimismo, se hace constar que no se encuentra persona alguna por parte de la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.-----

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 01/2019**, que se realiza para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible (que se encuentran descritos y detallados en las Partidas "A" y "B" de las Bases de la presente licitación), con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.-----

1

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. La empresa participante en este concurso fue CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **ocho de marzo del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión, en la cual no se presentó escrito alguno por parte de las empresas participantes, y se hizo constar la inasistencia de la empresa denominada EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., quien se inscribió para participar en esta licitación, pero no presentó propuesta alguna. -----

De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **doce de marzo del presente año** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnica y económica de la empresa participante y de apertura de ambas propuestas ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y financiera, la documentación técnica y la económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por el licitante, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **catorce de marzo a las diez horas con quince minutos**. El día de hoy a la diez horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo una sesión, a fin de efectuar la evaluación referida con base en el dictamen y los cuadros comparativos correspondientes, presentados por el titular de la Unidad de Administración, y por los Jefes de los Departamentos de Servicios Generales y Recursos Humanos, todos de este Tribunal, los cuales sirvieron de base para efectuar el fallo de la presente Licitación, en la cual se determinó que la empresa denominada CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación en relación a la documentación administrativa y legal presentada por la



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE

YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

misma. -----

Posteriormente, se realizó la revisión detallada de las propuestas técnicas para las Partidas "A" y "B", conforme a los documentos requeridos en el punto 4.2. de las bases de la Licitación, la cual respecto de la Partida "A" dio como resultado que la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de vales canjeables por combustible para el uso del Tribunal Superior de Justicia ya que en el documento 12 no propone ningún expendio en las capitales de los estados de Campeche y Quintana Roo y con respecto a la ciudad de Mérida propone treinta y cinco expendios de los cuarenta solicitados como requerimiento mínimo, por lo que difiere de lo señalado en el punto 1.1. de las bases de la presente licitación. En tal virtud y por los motivos expuestos por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal determina que no es procedente realizar el análisis de la propuesta económica de la Partida "A" por lo cual con fundamento en el inciso "B" del numeral 10 de las bases de esta licitación que a la letra dice: **10.- Causas de descalificación.** En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes: ... B) Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases; ...", se descalifica a la citada persona moral. -----

Posteriormente se realizó el análisis a la propuesta técnica para la Partida "B", lo cual dio como resultado que la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación de tarjetas electrónicas canjeables por combustible para

el uso del Tribunal Superior de Justicia ya que en el documento 12 no propone ningún expendio en las capitales de los estados de Campeche y Quintana Roo y con respecto a la ciudad de Mérida propone treinta y cinco expendios de los cuarenta solicitados como requerimiento mínimo, por lo que difiere de lo señalado en el punto 1.1. de las bases de la presente licitación, por lo cual, de conformidad con lo expuesto por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, todos de este Tribunal, y con fundamento en el inciso “B” del numeral 10 de las bases de esta licitación referido en el párrafo anterior, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal determina que no es procedente realizar el análisis de la propuesta económica de la **Partida “B”** por lo que en vista de lo anterior se descalifica a la empresa referida. -----

En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, determina lo siguiente: -----

PRIMERO. Con fundamento en el inciso “B” del numeral 10 de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada para la **Partida “A”** que corresponde a la adquisición de vales canjeables por combustible por la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el inciso “B” del numeral 10 de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada para la **Partida “B”** que corresponde a la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por combustible por la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

TERCERO. Con base en el inciso “A” del numeral 9.- Causas por las que se declara desierta la licitación. se proceda a declarar desierta la presente licitación pública número PODJUDTSJ-CA 01/2019 en sus Partidas “A” y “B”. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil diecinueve, por las personas que participaron en este acto.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----

